



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

Contratación del Servicio de instalación de Televisión por Cable para la Autoridad Nacional Del Servicio Civil.

2. Área usuaria que requiere el servicio

Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas

3. Finalidad Pública

La presente contratación tiene como finalidad que los servidores de la Autoridad Nacional del Servicio Civil cuenten con programación televisiva que permita el acceso a noticias de carácter nacional e internacional; así como a programas directamente vinculados al quehacer del Estado Peruano, tales como transmisiones de los debates parlamentarios, noticias del Congreso de la República y otros contenidos de interés sectorial que contribuyan a la labor institucional.

4. Antecedentes

La Subjefatura de Abastecimiento (SJA), en tanto unidad orgánica dependiente de la Oficina General de Administración y Finanzas de SERVIR, tiene como funciones, de acuerdo al ROF1.

- Administrar y controlar los programas de seguridad y mantenimiento de la infraestructura y activos de SERVIR.

A partir de dicho marco legal, se habilita a la Subjefatura de Abastecimiento para gestionar las contrataciones de servicios relacionados a servicios generales.

5. Objetivos de la Contratación

5.1 Objetivo General:

Contratar el Servicio de instalación de Televisión por Cable para las oficinas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el cual permitirá el acceso continuo a programación informativa, noticias nacionales e internacionales, especializada y vinculada a la gestión pública y asuntos de interés nacional.

5.2 Objetivo Específico:

Asegurar el acceso a canales informativos nacionales e internacionales, facilitar el seguimiento de transmisiones oficiales del Estado y contar con una señal continua en las áreas designadas por la Entidad.

6. Actividad del POI

Actividad Operativa C150-OGAF-SJA 4.1. 24 Atención Oportuna de Requerimientos para el Apoyo de los Sistemas Administrativos - SJA

7. Alcance y Descripción del servicio

Lugar: Pasaje Jirón Francisco de Zela N° 150 – Piso 10 – Jesús María

El proveedor deberá contar con cobertura de un mínimo de 90 canales entre ellos:

Canales Indispensables:

Locales	Internacionales
<ul style="list-style-type: none"> • Latina TV • América TV • Panamericana TV 	<ul style="list-style-type: none"> • CNN en español • CNN internacional



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Oficina General de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<ul style="list-style-type: none"> • TV Perú • ATV • Willax • CANAL N • RPP TV • CONGRESO TV 	
--	--

- El servicio deberá brindarse las 24 horas del día de manera ininterrumpida los 7 días de la semana, en óptimas condiciones tanto en la transmisión del video como del audio.
- Línea de conectividad hasta el punto de toma final, para asegurar acceso a señales de cable en HD.
- Cada punto instalado deberá tener señal independiente para asegurar la óptima calidad del servicio.
- El servicio deberá considerar la configuración y operatividad del equipamiento instalado en la sede de SERVIR.
- El servicio de instalación deberá considerar los materiales (cableado) y accesorios que permitan la implementación del requerimiento.
- El servicio debe incluir componentes como decodificadores, control remoto universal, manuales de uso, tarjeta (Smartcard), etc., según corresponda, que permitan al usuario acceder a las señales del servicio de televisión por cable.
- El contratista deberá contar con un centro de atención de averías on line para atención oportuna, o durante las 24 horas y durante el periodo de ejecución del servicio, con un medio telefónico u otros canales 0800-16600 0 al 1386) que permitan reportar fallas o requerimientos de soporte técnico.
- El contratista asignará un gestor comercial, quien asegure una gestión eficaz del servicio y coordinaciones oportunas con SERVIR.
- El contratista deberá brindar garantía no menor a un (01) año por el servicio implementado, así como los dispositivos de conectividad.

El servicio no deberá ser interrumpido por pagos no procesados por su representada, asimismo, el asesor comercial asignado deberá realizar los descargos de los pagos efectuados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil de manera mensual para evitar los cortes del servicio por concepto de deuda pendiente. De existir un corte por dicho motivo, la Entidad no se hará responsable por cobros adicionales de reconexión

7.1 Actividades

El contratista será responsable de ejecutar las siguientes actividades para la correcta implementación del servicio de televisión por suscripción (cable) en las instalaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR:

- Realizar la instalación de decodificadores (módems o equipos equivalentes) en cada uno de los cuatro (04) puntos designados, ubicados en diferentes oficinas del piso 10 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
- Ejecutar el tendido de cableado coaxial o equivalente, asegurando la conexión estable de cada punto al servicio contratado.
- En caso existan limitaciones técnicas para la instalación convencional por cable debido a la ubicación (piso 10), el proveedor deberá implementar alternativas satelitales o inalámbricas equivalentes, garantizando calidad de señal y continuidad del servicio.
- Configurar correctamente cada decodificador, verificando el acceso a canales informativos, en especial los canales ya mencionados y otros de interés institucional.
- Realizar pruebas de funcionamiento en cada punto instalado, con validación conjunta con personal designado por Servicios Generales de la Subjefatura de Abastecimiento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Brindar orientación básica sobre el uso del sistema a los servidores responsables de cada punto de visualización.

7.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

El contratista deberá proporcionar, como parte del servicio, todos los recursos necesarios para la correcta implementación y funcionamiento del servicio de televisión por suscripción, incluyendo, pero no limitándose a:

- Cuatro (04) decodificadores digitales (módems o equipos equivalentes) compatibles con el servicio contratado.
- Controles remotos y sus respectivos manuales de uso para cada decodificador.
- Cables coaxiales o de red, conectores y materiales necesarios para el tendido e instalación del servicio en cada punto designado.
- Equipos adicionales requeridos para la conexión satelital o inalámbrica, en caso la infraestructura del edificio no permita una instalación convencional por cable.
- Soportes técnicos y herramientas necesarias para la instalación, configuración y prueba de los equipos.
- Señal de televisión activa y funcional, con acceso a canales informativos, en especial el Canal del Congreso y otros canales de interés institucional.
- Cualquier otro insumo, equipo o accesorio que resulte necesario para asegurar la correcta prestación del servicio en las condiciones establecidas.

7.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR brindará al proveedor las facilidades necesarias para la correcta ejecución del servicio, entre las que se incluyen:

- Acceso a las oficinas del piso 10 del edificio institucional donde se realizará la instalación de los puntos de servicio.
- Autorización para el ingreso del personal técnico del proveedor y traslado de equipos, previa coordinación con el área usuaria.
- Acompañamiento de personal designado para facilitar la identificación de los ambientes donde se instalará el servicio.
- Suministro eléctrico disponible en los puntos de instalación para la conexión de los decodificadores y equipos asociados.
- Validación y firma de conformidad de los trabajos realizados, previa revisión técnica del cumplimiento del servicio contratado.

7.4 Seguros

El personal del contratista deberá contar con seguro SCTR vigente, durante el plazo de ejecución del servicio, la misma que deberá ser presentada para el inicio de la prestación del servicio a los siguientes correos electrónicos: servicio22_sja@servir.gob.pe y vcueva@servir.gob.pe.

7.5 Requisitos para la contratación

Perfil del Proveedor

- Persona natural o jurídica.
- RUC vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (de corresponder).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento.

Experiencia en la especialidad

El proveedor deberá acreditar experiencia en la especialidad vinculada a servicios de instalación y/o suministro de televisión por suscripción (cable o satelital), y/o servicios de activación y configuración de señal de TV en oficinas o instituciones, y/o servicios de telecomunicaciones relacionados a señal de televisión multicanal, habiendo ejecutado servicios por un monto facturado acumulado mínimo de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) durante los últimos dos (2) años.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad; o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con: constancia de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono, o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia solicitada.

7.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar

El servicio será prestado en las instalaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Sede: PJ Francisco de Zela N° 150 – Piso 10 – Jesús María, Lima.

Plazo

Plazo de ejecución de la prestación: El plazo del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del servicio.

Plazo de instalación del servicio: el plazo de instalación del servicio será de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

7.7 Entregable

El contratista deberá presentar un **único entregable** al culminar la instalación y activación del Servicio de instalación de Televisión por Cable. Este entregable deberá incluir:

ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
ENTREGABLE N° 01	Informe técnico de instalación, que detalle lo siguiente: - Los trabajos realizados. - La ubicación de los puntos instalados. - Equipos utilizados (modelo y número de serie de decodificadores, controles remotos, etc.). - Evidencia fotográfica, que muestre cada punto de instalación operativo.	El entregable deberá presentarse en formato digital (PDF) a través de la Mesa de Partes Digital de SERVIR, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la instalación completa del servicio.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los entregables, podrán ser presentados a través de los siguientes canales:

MESA DE PARTES DIGITAL:

Los entregables, pueden ser presentados digitalmente por la mesa de partes N° Digital – MPD de SERVIR a través del link <https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-y-mesa-de-partes-digital-servir/>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documento.

MESA DE PARTES PRESENCIAL:

Los entregables pueden ser presentados en la Mesa de Partes Presencial ubicada en el Psje. Francisco de Zela N° 150, Jesús María en los siguientes horarios: Lunes a viernes de 08:30 horas a 16:30 horas (horario corrido).

Los entregables se presentarán con una **carta** dirigida al área usuaria, debiendo consignar el número de la orden de compra, adjuntando los documentos digitalizados en PDF o en físico, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos como:

- Documento principal dirigido al área usuaria.
- Firma (manuscrita, escaneada o digitalizada).
- Nombre y apellido de la persona que firma.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Dirección.

7.8 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se obliga a mantener en forma reservada la información suministrada por la Subjefatura de Abastecimiento, asumiendo la obligación de devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del servicio.

Esto incluye, tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y ópticos. Esta obligación se extiende a los documentos que el proveedor elabore y que correspondan al objeto del presente servicio.

8. Medidas de control durante la ejecución contractual

Deberá considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual se indicará con claridad:

- Áreas que coordinarán con el proveedor: La coordinación y supervisión estará a cargo del equipo de trabajo de Servicios Generales e Infraestructura de la Subjefatura de Abastecimiento de SERVIR.
- Áreas responsables de las medidas de control: Servicios Generales e Infraestructura de la Subjefatura de Abastecimiento de SERVIR.
- Área que brindará la conformidad: La conformidad estará a cargo de la Subjefatura de abastecimiento previo informe del equipo de trabajo de Servicios Generales e Infraestructura.

9. Modalidades de pago

Determinar: A SUMA ALZADA

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El pago se realizará de forma mensual, previa emisión de la conformidad del servicio por parte de la Subjefatura de Abastecimiento de SERVIR, sobre la base del informe emitido por el equipo de trabajo de Servicios Generales e Infraestructura, basada en la verificación de la continuidad y el correcto funcionamiento del servicio en los cuatro (04) puntos instalados.

Asimismo, posterior a la emisión de la conformidad y a requerimiento de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, el contratista emitirá y remitirá el comprobante de pago en forma electrónica, ya sea factura o boleta de venta o recibo por honorarios, según corresponda, al correo electrónico institucional.

10. Penalidad por mora¹

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

11. Otras penalidades

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Nota importante: La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Otras Penalidades			
Nro.	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Forma o procedimiento de verificación
1	Cuando el proveedor no entregue el informe único de instalación (entregable) en el plazo establecido.	0.5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada día de atraso	Revisión de la fecha de entrega a través de Mesa de Partes Digital o física y cotejo con el TDR.

12. Anticorrupción y Antisoborno

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

¹ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 34 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente condición conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

14. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

15. Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

17. Cláusula Antisoborno

i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".

ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.

iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.

iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354, o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe, o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

18. Cláusula de Cumplimiento:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. Anexos

- Anexo 01: Acta de culminación de servicio

